

INFORME SECRETARIAL: Cali, octubre 20/20, a Despacho del señor Juez la presente actuación. Favor proveer.

Diego Salazar D.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ

Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 928
Radicación nro. 2003-0721-00

Cali, noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020)

1. Se allega escrito por parte del señor Luis Fernando Rentería, en el cual solicita que le indiquen que debe hacer para obtener el cambio de Curador dentro del presente proceso de Interdicción.

2. Conforme la petición presentada y la no identificación del peticionario, se le requerirá para que precisa la calidad en que actúa con el documento pertinente conforme a la ley, a fin de poder brindar la respuesta requerida, precisando que debe estarse a lo resuelto en la actuación y lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019, modificatoria de la Ley 1306 de 2009.

3. Igualmente, se le requerirá para que en caso de tener información que afecte el Interés Superior y Bienestar Integral de la persona en amparo de la Interdicción, informe y documente en la actuación a esta instancia para adoptar las medidas pertinentes.

4. Finalmente, se libraré comunicación al Curador designado en la actuación, para que brinde la información que considere pertinente a la finalidad procurada en la misa, conforme lo expuesto precedentemente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **REQUERIR** al peticionario y brindar la información pertinente, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **LIBRAR** comunicación al Curador designado en la actuación, para que brinde la información que considere pertinente a la finalidad procurada en la misma, conforme lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

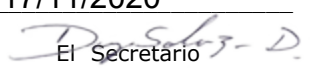
Armando David Ruiz Dominguez
ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

Interdicción

JUZGADO 3 DE FAMILIA CIRCUITO DE ORALIDAD
DE CALI

En Estado No. 095 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 17/11/2020


El Secretario